



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Con el presente proyecto lo que se pretende es llevar a cabo la prestación del servicio de atención integral a niños entre 0 y 3 años, atendiendo todas las facetas del aprendizaje, la alimentación, el cuidado y limpieza de los niños dentro del horario de la Guardería Municipal. El Centro de Educación Infantil de Fuente Obejuna tiene capacidad para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil, posee instalaciones para prestar los servicios de aula matinal, para la recepción de los niños/as usuarios, servicio de atención socio-educativa, servicio de comedor y otros espacios para taller de juego y recreo.

1.2 El Ayuntamiento para poder prestar estos servicios de manera directa, necesita apoyarse en empresas del sector privado para garantizarse un servicio de calidad. Considerando que actualmente esta administración no cuenta con los recursos humanos, perfiles y titulaciones requeridas para la realización de dichas actividades, es necesario la contratación de estos servicios mediante agentes privados, concretamente la contratación de una empresa especializada que cubra el servicio de atención integral a niños entre 0 y 3 años.

1.3 Localización Las actividades previstas en el presente proyecto se llevarán a cabo en la Guardería Municipal de Fuente Obejuna, ubicada en el Paseo de la Fuente Nueva, s/n de Fuente Obejuna.

1.4 Descripción y actuaciones Los trabajos o actuaciones a realizar en este proyecto son los que se describen a continuación:

- Apoyo a labores docentes y vigilancia de alumnos en guardería municipal. - Atender necesidades básicas del alumnado.
- Promover su autonomía y confianza.
- Organizar el ambiente.
- Establecer rutinas diarias.
- Promover determinados aprendizajes
- Enseñar juegos, cuentos y canciones.
- Incorporar nuevas actividades.
- Crear situaciones de comunicación e intercambio.
- Asistencia en el servicio de comedor.

1.5. Recursos humanos El personal que compondrá el servicio no mantendrá relación laboral con el Ayuntamiento y será de dos maestras de educación infantil a tiempo parcial durante once meses. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE. (Ejercicio 2024)

1.6 Duración y calendario previsto A través del presente proyecto se llevará a cabo un contrato de servicio con una empresa externa, especializada en este tipo de actividades,

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

para la cubrir las necesidades de 2 maestras de educación infantil a tiempo parcial, las cuales iniciarán la actividad el 01/10/2024 hasta el 31/07/2025.

1.7 Departamento responsable de la tramitación El órgano responsable de la ejecución de este contrato es la Dirección del Centro de educación infantil.

## **2.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de apoyo a labores docentes y vigilancia en centro de educación infantil municipal para atender a los alumnos escolarizados en la Escuela Infantil de Fuente Obejuna.

## **3.- NATURALEZA, REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente contrato, por su objeto, merece la calificación de contrato administrativo de servicios, en tanto que encaja en la definición proporcionada por el art.17 de la LCSP que define los contratos de servicios como aquellos “cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”

El procedimiento utilizado para su tramitación es el procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 LCSP.

El contrato se somete a lo previsto en los pliegos rectores del contrato: Pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características particulares y Pliego de cláusulas administrativas (PCAP); y a la oferta económica que resulte adjudicataria.

## **4.- TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO.**

La licitación tiene como finalidad la obtención de un resultado, el cual resulta innegable que se alcanza mediante prestaciones o servicios realizadas por el adjudicatario con medios personales propios de la respectiva empresa adjudicataria, sin que ello suponga que los mismos se encuentren integrados en la organización del Ayuntamiento ni sujetos a la dependencia jerárquica o funcional de éste. Máxime si tomamos en consideración el más reciente Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 112/2018, emitido una vez en vigor la Ley 9/2017, que ante una consulta ante un contrato similar de un Ayuntamiento concluye: “1. La entidad pública contratante puede gestionar un servicio de modo

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

directo y ello no obsta a que, si el servicio crece o se incrementa en su extensión y el ente carece de medios suficientes para prestarlo en su integridad, pueda también celebrar uno o varios Contratos públicos en la parte no cubierta con los propios servicios de la entidad contratante. 2. Esta posibilidad no es contraria a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que en los contratos que se celebren se respeten escrupulosamente las condiciones que marca el precepto.”

Tipo de contrato: Contrato del Servicio	
Subtipo del contrato.	
Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la contratación del SERVICIO DE APOYO A LABORES DOCENTES Y VIGILANCIA EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL para atender a los alumnos escolarizados en la Escuela Infantil de Fuente Obejuna.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80410000-1 Servicios escolares diversos	
Valor estimado del contrato : 34729,53 €	
Ppto. base de licitación IVA excluido: 34729,53 €	IVA% : 7293,20 €
Ppto. base de licitación IVA incluido: 42022,73 €	
Duración de la ejecución: 10 meses	Desde octubre de 2024 hasta julio de 2025

#### 5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 63.3.a de la LCSP, se incorpora la siguiente justificación de la insuficiencia de medios en que se basa la necesidad de efectuar la presente licitación: El servicio de la Escuela Infantil tiene como objetivo la conciliación dirigido a las población más vulnerable, los menores en riesgo de exclusión social, que si es competencia municipal como así contempla la Ley de Bases de Régimen Local cuando establece en su art. 25.2.e) “*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*”

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna no dispone de personal para atender ese servicio.

#### 6.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO Y DURACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

El personal destinado al servicio estará formado por:

- 2 Maestros de Educación Infantil

El horario del servicio será de lunes a viernes en jornada a tiempo parcial, **desde el mes de octubre de 2024 a Julio de 2025.**

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En caso de sustitución de cualquiera de los profesores, la empresa habrá de garantizar que la persona que los sustituya ha de tener los conocimientos necesarios en la materia, al menos similar a los del cesante.

De forma general será de aplicación para el profesor, bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, las siguientes obligaciones:

- Proceder a la sustitución siempre en caso de bajas, permisos de larga duración, ausencia, vacaciones o situaciones similares.
- Colaborar y coordinarse con los responsables de Escuela Infantil en aquellas indicaciones relativas al objeto del contrato y comunicar cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto.
- Acudir con puntualidad y respetar las características de la actividad (calendario, horarios y espacio asignado), con arreglo a las indicaciones del responsable del centro municipal donde se desarrolla la actividad.
- La empresa dará a su profesional la indicación necesaria ante cualquier imprevisto, para que comunique al responsable del centro, con antelación, la suspensión o retraso en la sesión de cada actividad.
- El adjudicatario se obliga a presentar mensualmente las altas y bajas en la Seguridad Social, así como los contratos suscritos con los profesores que presten sus servicios en este contrato.

El adjudicatario deberá acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil general y de accidentes del personal que vaya a realizar el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LOS CONTRATISTAS.**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los requisitos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector del presente contrato.

En relación con las solvencias, la LCSP, establece que la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los art. 87 a 91 de la presente Ley. Por ello, en el Anexo II del PCAP, se definen expresamente los siguientes requisitos en relación con la solvencia económica y técnica.

## **8.- MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

En su caso, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el PCAP para la tramitación de procedimientos abiertos simplificados.

## **9.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

En su caso, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y el PCAP para la tramitación procedimientos abiertos simplificados.

## **10.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA OBLIGATORIO.**

Deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo MODELO DE OFERTA ECONÓMICA, en el que se reflejará también, el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos rectores.

## **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Tal y como viene establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al amparo de lo previsto en el art. 202 de la LCSP, en el CCP de cada contrato, se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato referentes a consideraciones de tipo social.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

## 12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No está prevista en los pliegos rectores de esta licitación la modificación del presente contrato, por lo que hay que remitirse a lo dispuesto en la LCSP.

## 13.- SEGUROS.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que dispone o suscribir al efecto para la ejecución del objeto del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil.

## 14.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y VALORACIÓN

*A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.*

### 1) Proposición Económica (máximo 100 puntos)

Las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula sobre el precio total ofertado (I.V.A no incluido):

$$PO= 100x(OM/OL)$$

Siendo:

PO: puntuación obtenida (con un máximo de dos decimales).

OM: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada.

OL: Oferta del Licitador que se valora.

*B) CRITERIOS DE APRECIACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN VALORES ANORMALMENTE BAJOS O DESPROPORCIONADOS*

Para la consideración de ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en el art. 85 del R.D. 1098/2011 del Reglamento General de la Ley de Contratos y por el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público:

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

*Expediente n.º: GEX 4713/2024*  
*Procedimiento: Contrato de Servicio de*  
*Apoyo a labores docentes*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

N.º R.º 01140291

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se considerará oferta anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

La Alcaldesa, firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 3A4A 5982 5A94 14A3**



0D393A4A59825A9414A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 05-09-2024